



DECRETO N°96 /2022 D.E.

Aldea María Luisa, 28 de abril de 2022.-

VISTO:

El Concurso de Precios N° 06/2022 llevado a cabo en el marco del Expediente N° 2482/2022; y

CONSIDERANDO:

Las competencias otorgadas por la Ley N° 10.027 respecto a las contrataciones en su art. 159 inc. b) y la Ordenanza de Compras N° 27/2020; y

Que, mediante Decreto N° 78/2022 se autorizó llevar a cabo el Concurso de Precios N° 06/2022 por un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 1.501.500,00), para la contratación de servicio de recolección de residuos domiciliarios; y

Que, el acto de apertura de sobres se realizó en fecha 27.04.2022, se presentó un (1) oferente: "NICOLAS EMANUEL DATO, CUIT N° 20-34824609-8" – presenta una oferta en sobre cerrado en fecha 26.04.2022 a las 10:45 horas; cotiza la suma de PESOS SESISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$600.000,00); y

Que, en fecha 28.04.2022 la Comisión Evaluadora de Ofertas requiere aclarar el oferente el precio final de la oferta;

Que, cumplimenta el recaudo el oferente manifestando que el monto final asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00);

Que, en tal sentido la Comisión Evaluadora sugiere adjudicar el presente procedimiento a NICOLAS EMANUEL DATO, CUIT N° 20-34824609-8, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00); y

Que, a tales fines se hizo la adecuación de las partidas presupuestarias debiéndose autorizar la suscripción de un contrato que delimite las obligaciones de las partes; y

Que, la presente gestión se encuadra en el art. 159 inc. b) de la Ley Orgánica de Municipios y la Ordenanza N° 01/2020 que establece el Escalafón Salarial Municipal y la Ordenanza N° 27/2020 de Compras;

POR ELLO;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudíquese el Concurso de Precios N° 06/2022 aprobado mediante Decreto N° 78/2022 a "NICOLAS EMANUEL DATO, CUIT N° 20-34824609-8, por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 1.800.000,00).-

ARTÍCULO 2º: Suscríbase el respectivo contrato, autorizando a Tesorería Municipal a efectuar el pago conforme el servicio prestado mensualmente.-

ARTICULO 3º: Readecúese la partida presupuestaria, disponiendo que la erogación emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º se imputa a la partida presupuestaria: 01.03.06.02.01.-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-